



MUNICIPALIDAD
ALTO HOSPICIO

REPÚBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 22 de Junio de 2012.-

DECRETO ALC. N° 1148/2012.-

VISTOS: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 3 letra a), que excluye de su aplicación la contratación a honorarios de personas naturales; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Resolución N°1.600 de 30 de Octubre de 2008, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N°55 de 1992, Contraloría General de la República; Memorando N°631/12 de 21 de Junio de 2012, Jefe de Deportes y Cultura, dirigido al Alcaldía, con Visto Bueno del Sr. Alcalde, Subrogante; Memorando N°641/12 de 21 de Junio de 2012, de Jefe de Deportes y Cultura, que remite las instrucciones para proceder a las renovaciones de contratos a bases de honorarios del personal que se desempeñara como monitores de los talleres Culturales y Deportivos Programados.

DECRETO:

1.- Apruébanse los siguientes Contratos a base de honorarios, suscrito entre la **Municipalidad de Alto Hospicio** y las personas que se detallan a continuación, para que presten los servicios que para cada cual se indican, en el marco de los talleres Culturales y Deportivos programados para el segundo trimestre del año 2012, de acuerdo a las instrucciones y en los horarios y lugares que determine la Dirección de Desarrollo Comunitario y dependientes de ésta, desde el **01 de Julio de 2012 y hasta el 31 de Diciembre de 2012**, ambas inclusive, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización de parte del contratado:

Nombre	RUT	Taller	Honorarios
Mario Villablanca Forte	13.416.158-2	Instrumentos Populares Electrónicos	\$220.000
Ana Maria Elosúa Lomboy	12.643.482-0	Taller de Teatro	\$220.000
Javier Cabrera Zepeda	12.835.324-0	Formación Conjunto Instrumental Andino	\$250.000

2.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, será la suma mensual bruta que para cada cual se indica, menos 10% de impuesto a la renta, pagaderos por mes vencidos, dentro de los tres últimos días hábiles del mes en que se devenguen, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin Perjuicio de su obligación contractual de presentar Informe conforme lo indiquen sus contratados.

3.- Las personas contratados deberán presentar un Informe Final que acredite el Cumplimiento de sus cometidos, al **31 de Diciembre de 2012**, o a la fecha anterior en que por cualquier otra circunstancia se pudiese término a su contrato, el que deberá ser visado conforme por la Dirección de Desarrollo Comunitario y aprobado por Decreto Alcaldicio, y será requisito sine qua non cursar el último pago de honorarios.



4.- Por razones impostergables de buen servicio, los contratados asumirán prestando sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

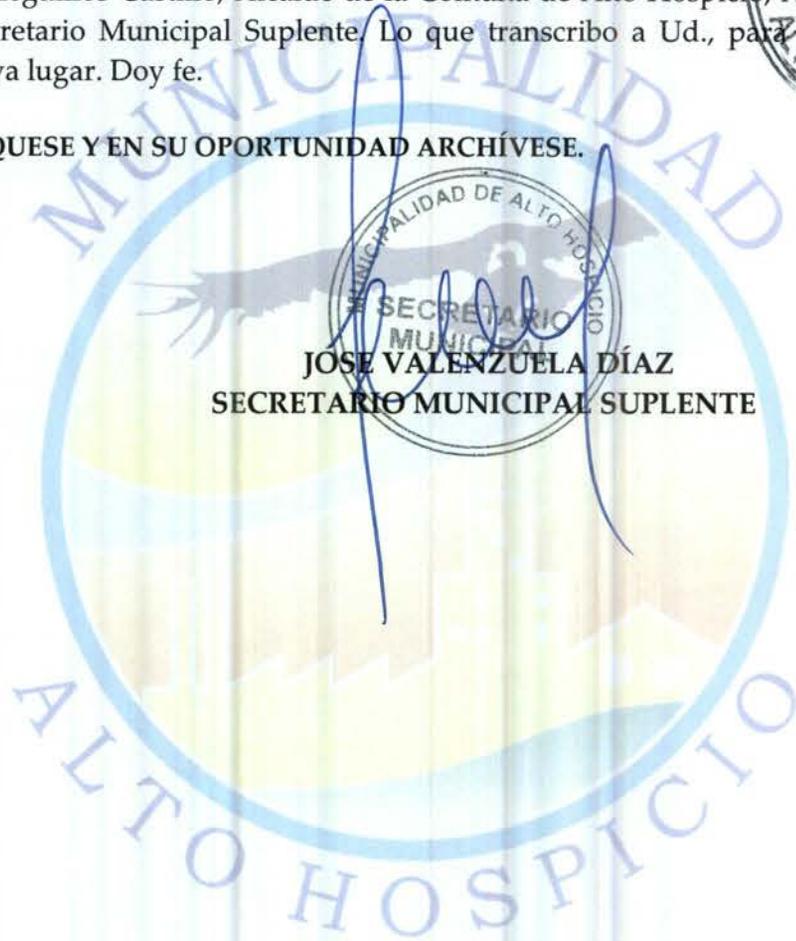
5.- Encárguese a la Dirección de Desarrollo Comunitario, la correcta fiscalización de los servicios a honorarios de las personas que por este acto se contratan.

6.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los honorarios que corresponda aplicar a cada persona contratada.

7.- Los gastos que deriven de las contrataciones precedentes serán imputados con cargo a la cuneta N°215.21.04.004, del Presupuesto Municipal Vigente.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza a Don Jose Valenzuela Díaz, Secretario Municipal Suplente. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSE VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE

RVTAT/sgch
Distribución:
Deportes y Cultura
Dpto. Personal
Dir. Control
Deportes





MUNICIPALIDAD
ALTO HOSPICIO
DEPTO. DEPORTES Y CULTURA

107 1148
22.06.12

Señal: 1148

MEMORANDUM N° 641/12



A : DIRECTOR JURIDICO
DE : JEFE DEPORTES Y CULTURA

ALTO HOSPICIO, Viernes 22 de Junio de 2012

Junto con saludar, en el marco de la ejecución de los Talleres impartidos en el Centro Cultural, solicito a Ud. gestione renovación de contrato de los siguientes monitores:

- Sr. Mario Villablanca F.
- Sr. Ana Maria Elosua L.
- Sr. Javier Cabrera Z.

Se adjunta memo N° 631 con V°B° Sr. Alcalde(S).

Señala imputar gastos a cuenta Municipal N° 215.21.04.004. en las mismas condiciones de contrato actual.

Muy atte.



[Handwritten signature]
Oswaldo Zenteno Pinto
Jefe de Deporte y Cultura

C.c Finanzas

OZP/bsl.



MEMORANDUM N° 631/12

A : SR. ALCALDE
DE : JEFE DE DEPORTES Y CULTURA



ALTO HOSPICIO, Jueves 21 de Junio de 2012

Junto con saludar, en el marco de la ejecución de los Talleres impartidos en el Centro Cultural, solicito a Ud. su V°B° necesario para renovación de contrato de los siguientes monitores:

- Taller de Instrumentos Electronico
Mario Moises Villablanca Fortes
13.416.158-2
- Taller de Teatro
Ana Maria Elosua Lombay
12.643.482-0
- Taller de Instrumentos Andino
Javier Antonio Cabrera Zepeda
12.835.324-0

Lo anterior, a contar del 01 de julio hasta el 31 de diciembre 2012 en iguales condiciones a contrato actual.

Muy atte.



OSVALDO ZENTENO PINTO
JEFE DE DEPORTES Y CULTURA

RECIBIDO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

21 JUN 2012

13 : 28 HRS.

ALCALDIA

OZP/bsl...